



Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 19 de setiembre del 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-05943-DG-HNAL el cual contiene el Memorando N° 2733-OEA-HNAL-2019, la Nota Informativa N° 648-2019-HNAL/OL, el Memorandum N° 001-CS-2019-HNAL (SIE N° 003-2019-HNAL), el Memorando N° 4944-2019-OL-J-HNAL, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2019-HNAL/OEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2019-HNAL/OEA de fecha 12 de setiembre de 2019, se resolvió en su Artículo 2° designar, al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto es la "CONTRATACION DE SUMINISTRO ANUAL DE COLISTINA (COMO COLISTIMETATO DE SODIO) 150 MG INY";



Que, mediante Memorandum N° 001-CS-2019-HNAL (SIE N° 003-2019-HNAL) de fecha 17 de setiembre de 2019, la Presidente del Comité de Selección mencionado precedentemente, señala que se verifica en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2019-HNAL/OEA, que el nombre del primer miembro titular es incorrecto, ya que dice Q.F. YANETT MONICA PEÑA VALVERDE, debiendo decir Q.F. YANETH MONICA PEÑA VALVERDE;

Que, el Jefe de la Oficina de Logística, mediante Nota Informativa N° 648-2019-HNAL/OL de fecha 18 de setiembre de 2019, solicita también se modifique el nombre del primer miembro titular indicado en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2019-HNAL/OEA, ya que dice Q.F. Yanett Mónica Peña Valverde, cuando en realidad debe decir Q.F. Yaneth Mónica Peña Valverde;



Que, la rectificación solicitada, tiene asidero legal, puesto que el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- regula la rectificación de errores como parte de la revisión de oficio de la administración o a instancia de los administrados, estableciendo en el numeral 212.1) que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 212.2) de la citada norma establece también que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-, y en uso de las facultades otorgadas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, mediante Resolución Directoral N° 140-2019-HNAL/D de fecha 14 de junio del año 2019, en materia de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el error incurrido en el Artículo 2º de la parte resolutive de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2019-HNAL/OEA de fecha 12 de setiembre de 2019, referido al nombre del primer miembro titular del Comité de Selección del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto es la "CONTRATACION DE SUMINISTRO ANUAL DE COLISTINA (COMO COLISTIMETATO DE SODIO) 150 MG INY", quedando de la siguiente manera:

DICE:

"Q.F. Yanett Mónica Peña Valverde"

DEBE DECIR:

"Q.F. Yaneth Mónica Peña Valverde "

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la intangibilidad del contenido y sentido de lo dispuesto en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2019-HNAL/OEA de fecha 12 de setiembre de 2019, con excepción de la rectificación realizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Oficina de Logística proceda a publicar y notificar la presente Resolución en el SEACE del OSCE así como a los integrantes del Comité de Selección designados, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el portal de la página institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" (www.hospitalloayza.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MAV/Vrs

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
[Firma]
APO. MARCO ANTONIO VIZCARRA VELA
C A L 32597
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

